



Ciudad de México.
11 de abril de 2024

www.inai.org.mx



CONAVIM DEBE INFORMAR CIFRA DE POBLACIÓN INFANTIL EN ORFANDAD POR FEMINICIDIO EN MÉXICO

- Esta información es indispensable para seguir trabajando en políticas públicas que permitan no solo atender a las víctimas, sino combatir desde la raíz esta problemática y erradicar estos hechos: **Adrián Alcalá Méndez**
- Uno de los pendientes de las autoridades es reparar el daño de las víctimas indirectas del delito de feminicidio, apuntó el Comisionado Presidente del INAI

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Conavim) debe informar la cifra de población infantil en situación de orfandad por feminicidio en México, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, el Comisionado Presidente del INAI, **Adrián Alcalá Méndez**, planteó que dar a conocer información como la que se solicita es indispensable para seguir trabajando en políticas públicas que permitan no solo atender a las víctimas directas y colaterales de violencia en el país, sino combatir desde la raíz esta problemática y evitar que estos hechos sigan ocurriendo.

[Consulta el video #INAIteinforma](#)

“Indudablemente uno de los traumas más grandes que puede sufrir una niña, niño o adolescente, es la pérdida de su madre a causa de un feminicidio y no solo eso, sino toda la violencia precedente a la que son expuestos hasta llegar a ese lamentable hecho. Este es uno de los pendientes que tiene la sociedad pero, sobre todo, las autoridades, de reparar el daño a estas víctimas indirectas del delito de feminicidio”, sostuvo.

La persona que solicitó la información presentó un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual manifestó su inconformidad con la respuesta del sujeto obligado, que respondió a un requerimiento distinto.

En el análisis del caso, la ponencia del Comisionado Presidente del INAI, Adrián Alcalá Méndez, advirtió que, de acuerdo con el manual de Organización Específico de la Conavim, cuenta con diversas unidades administrativas, como la Dirección de Atención a Víctimas, que tiene facultades para implementar mecanismos de vigilancia en los procesos de acompañamiento a familiares de las víctimas y mujeres víctimas de violencia, así como para apoyar en asesoría jurídica ante las instancias públicas, privadas y organismos de la sociedad civil.

Además, la ponencia localizó comunicados y notas periodísticas que evidencian la participación de la Conavim, en actos públicos, como la presentación del *Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Femicidio*, donde la titular del sujeto obligado sostuvo que dicho protocolo es en gran medida el resultado de los testimonios de las víctimas indirectas, y eso lo hace más profundo y objetivo.

Asimismo, se localizó información en la que se advierte que la Conavim ha realizado estudios y estadísticas relacionadas con la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Femicidio y, según datos de las fiscalías de los estados, recabados por la Comisión Nacional, se informó que, desde abril de 2018 a marzo de 2021, se documentaron más de 5 mil niñas, niños y adolescentes huérfanos por feminicidios en México.

Por lo anterior, el Pleno del INAI determinó modificar la respuesta de la Conavim y le instruyó asumir competencia y realizar una búsqueda exhaustiva de información respecto del número de infancias en situación de orfandad por feminicidio en México, y la proporcione a la persona recurrente.

-oOo-

Comisionado Ponente: [Adrián Alcalá Méndez](#)

Sujeto Obligado: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Folio de la solicitud: 331001224000045

Recurso de Revisión: RRA 3129/24

-oOo-



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)